Jornadas y horarios de las actividades de marisqueo y pesca profesional y el sistema de localización y seguimiento de embarcaciones pesqueras andaluzas

02-05-2014
Normativas
Archivos: ord2014-36-37.pdf [1]

Objeto:
El presente Decreto tiene por objeto la regulación de las siguientes materias:

a) La ordenación de las jornadas y horarios de las actividades de marisqueo y pesca profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1/2002, de Pesca, Marisqueo y Acuicultura Marina de Andalucía.

b) La regulación del Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras Andaluzas.

Concepto:
Jornadas y horarios.

1. Las actividades de marisqueo y pesca profesional deberán respetar las jornadas y horarios, y en su caso, las obligaciones para el desarrollo de los mismos, establecidos en el anexo del presente Decreto para las distintas modalidades y segmentos de flota.

2. La persona titular de la Consejería competente en materia de pesca marítima y marisqueo podrá adaptar las jornadas y horarios establecidos en el anexo, así como establecer nuevas jornadas y horarios para aquellas modalidades o segmentos de flota en los que resulte necesario.

3. Con carácter general, las jornadas y horarios sólo serán aplicables a los buques pesqueros que operen en aguas del caladero nacional. Las jornadas y horarios para los buques que faenen en aguas comunitarias, aguas internacionales o aguas de terceros países, deberán definir expresamente su ámbito de aplicación.

4. Las adaptaciones que se realicen de las jornadas y horarios en virtud del apartado 2 deberán ser coherentes con la normativa básica estatal en materia de ordenación del sector pesquero, así como con los niveles máximos de esfuerzo establecidos por la Consejería competente en materia de pesca marítima y marisqueo y por el Ministerio competente en materia de pesca marítima en aguas exteriores.

5. Las jornadas y horarios establecidos mediante este Decreto se aplicarán sin perjuicio de la normativa laboral sobre jornadas y horarios.

Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras Andaluzas.

1. El Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras Andaluzas, en adelante SLSEPA, es el sistema de localización de embarcaciones vía satélite empleado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el seguimiento de las actividades de la flota pesquera andaluza. El SLSEPA será gestionado por la Consejería competente en materia de pesca marítima y marisqueo.

2. La Consejería competente en materia de pesca marítima y marisqueo llevará a cabo la incorporación de los buques pesqueros con puerto base en la Comunidad Autónoma de Andalucía al SLSEPA, mediante la instalación de un dispositivo de localización vía satélite a bordo de cada buque, denominado «Caja Verde», que garantiza la transmisión de los siguientes datos a intervalos regulares:

a) Identificación del buque.

b) Posición geográfica, rumbo y velocidad.
c) Fecha y hora de la posición geográfica.

3. Las Cajas Verdes no podrán ser objeto de manipulaciones no autorizadas ni de acciones que pudieran dañar, alterar o interferir en su correcto funcionamiento.

4. Las personas responsables de los buques pesqueros deberán facilitar al personal autorizado por la Consejería competente en materia de pesca marítima y marisqueo la realización de los trabajos de instalación y mantenimiento de las Cajas Verdes.

5. La información generada por el SLSEPA podrá ser empleada en cualquier tipo de procedimiento administrativo como prueba de los datos relacionados en el artículo 3.2.

Base legal:
Decreto 64/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las jornadas y horarios de las actividades de marisqueo y pesca profesional y el sistema de localización y seguimiento de embarcaciones pesqueras andaluzas.

http://www.besana.es/legislacion/leg/boja/DEC2012-64-53-57.pdf [2]

Orden de 26 de febrero de 2013, por la que se adaptan las jornadas y horarios de las actividades de marisqueo y pesca profesional en el Estrecho de Gibraltar y litoral mediterráneo de Andalucía.

http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-26-02-61-65.pdf [3]

Orden de 13 de junio de 2013, por la que se adaptan las jornadas y horarios de las actividades de marisqueo y pesca profesional en el Golfo de Cádiz.

http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-13-06-64-68.pdf [4]

Orden de 23 de abril de 2014, por la que se establece la incorporación de embarcaciones pertenecientes a distintos segmentos de flota con puerto base en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al Sistema de Localización y Seguimiento de embarcaciones Pesqueras Andaluzas.

http://besana.es/sites/default/files/ord2014-36-37.pdf [1]

Enlaces:
[1] http://besana.es/sites/default/files/ord2014-36-37.pdf
[2] http://besana.es/legislacion/leg/boja/DEC2012-64-53-57.pdf
[3] http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-26-02-61-65.pdf
[4] http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-13-06-64-68.pdf